



*Municipalidad de la Ciudad de Puerto Iguazú*  
**CAPITAL DEL TURISMO**

AV. TRES FRONTERAS 122 - TEL./FAX: (03757) 420147 - C.P. (3370) - PUERTO IGUAZÚ - MISIONES - ARGENTINA

Puerto Iguazú, 07 de Junio de 2004.-

DECRETO N° 42/04

VISTO: La Ordenanza N° 42/04 sancionada en el Honorable Concejo Deliberante y;

CONSIDERANDO: Que es procedente la promulgación de conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica, artículo N° 88, Inciso "E". -

POR ELLO:

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES  
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUERTO IGUAZÚ  
DECRETA

ARTICULO N° 1°: Promulgar la Ordenanza N° 42/04 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en todos los términos.-

ARTICULO N° 2°: Regístrese, Comuníquese, Publíquese, Cumplido, ° ARCHÍVESE.-





# Honorable Concejo Deliberante Ciudad de Puerto Iguazú

Av. Córdoba 245 Ciudad de Puerto Iguazú, Misiones, República Argentina.

2004 DECIMO ANIVERSARIO DE LA SANCION DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
Puerto Iguazú - Misiones

MESA GRAL. 218/04  
EXTE. 100  
F. N. P. G. SALIDA  
H. C. B.

2004

Expte. N° 29/04 Letra D.E.M.

Ciudad de Puerto Iguazú, 4 de Junio de 2.004.

## ORDENANZA N° 42/04.

### VISTO

LA necesidad puesta de manifiesto por vecinos de diferentes Barrios de nuestra Ciudad, de realizar la Obra Cordón Cuneta y Pavimento tipo "Empedrado Basáltico", en diferentes puntos de la ciudad; y

### CONSIDERANDO

LA necesidad de fomentar la ejecución de obras y servicios de infraestructura, que será definido y ejecutado por el Municipio, a cuyo efectos este deberá, proponer las obras y los servicios considerados prioritarios; y

QUE el régimen de contribución de mejoras vigente, Capítulo III, Artículo 16° Inciso N° 1, contempla expresamente la ejecución de la obra por contratación directa, licitación o por administración, con fondo de la Municipalidad.

QUE corresponde a las atribuciones del Departamento Ejecutivo Municipal (D.E.M.), establecer las especificaciones técnicas y delineaciones correspondientes a toda obra. A sus efectos el D.E.M. deberá arbitrar los recaudos pertinentes a fin de que se documente el cumplimiento de tales requisitos.

QUE habiéndose cumplido los requisitos, y verificado que se cuenta con la Carpeta Técnica correspondiente, en la que constan las especificaciones técnicas de obra, no existen reparos para la aprobación de la ejecución de la obra.

### POR ELLO

## EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZU SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

**ARTICULO 1°:** APRUEBASE la ejecución de la obra de **CORDÓN CUNETA** con un total de 741,23 m, y **PAVIMENTO BASALTICO** con un total de 15.335,81 m<sup>2</sup>, sobre las calles: José Ignacio Rucci, desde Juan Bautista Alberdi, hasta Rosario Vera Peñalosa; calle Pombero, desde Hipólito Irigoyen, hasta Fray Luis Beltrán; calle Gervasio Artigas, desde Av. República Argentina, hasta Santa María del Iguazú; calle Marmelero, desde Jangaderos, hasta Angel Borlenghi, desde Marmelero, hasta Dra. Marta Schwartz; calle José Ignacio Rucci, desde Av. República Argentina, hasta Rosario Vera Peñalosa; calle El Tordo desde Chingolo hasta Las Golondrinas.

**ARTICULO 2°:** SE AUTORIZA al D.E.M. a contratar la provisión de mano de obra, quedando a su cargo proporcionar equipo vial requerido para la preparación del suelo, aporte de tierra y piedra, compactación y las herramientas, equipos y materiales necesarios para la ejecución de los trabajos indicados en el artículo primero.

**ARTICULO 3°:** LAS OBRAS autorizadas por el artículo primero de la presente, quedan afectadas al Régimen de Contribución de Mejoras, debiendo abonar los frontistas alcanzados por las mismas el importe fijado por Resolución N° 27/04 Serie "O" del D.E.M. Quedando el D.E.M. autorizado a otorgar facilidades de pago, en cuotas mensuales, iguales y consecutivas, con un interés mensual directo del 0,75 %.

**ARTICULO 4°:** REGISTRESE. Eláyose copia al D.E.M. a los fines establecidos en el Artículo N° 88 Inciso "e" de la Carta Orgánica Municipal.

Juan Domingo Mola  
Secretario  
Honorable Concejo Deliberante  
Puerto Iguazú



MIGUEL J. REGALADO  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Puerto Iguazú